GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

**OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00442/2019**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **S-34/SEDUVI/560/2019** de fecha 13 de junio de 2019, signado por la Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2966/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00005916
FECHA: 25/JUN/19
HORA: 13:00 hrs
RECIBIÓ: CONY

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3927/3211 y 7353/5640
Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

LGVS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

097353

2019 JUN 19 PM 4:31

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 13 de junio de 2019

**Oficio No. S-34/SEDUVI/ 560 /2019**

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**C. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**
**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En respuesta al oficio MDSPOPA/CSP/2966/2019, de 4 de abril de 2019 y recibido el 15 de abril del presente año, mediante el cual hace del conocimiento a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) el Punto de Acuerdo urgente y de obvia resolución, que señala lo siguiente:

> *"ÚNICO.- Se solicita, de manera respetuosa, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), Mtra. Ileana Villalobos Estrada, que en el ámbito de sus atribuciones, envíe a este Órgano Local un informe pormenorizado acerca de las acciones realizadas por dicha dependencia, con respecto al retiro de espectaculares en las azoteas, haciendo público el mismo; así como que establezca un plazo para la conclusión de dichos trabajos. De igual forma, se le exhorta a dar respuesta, de manera inmediata, a los resolutivos del punto del acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2018".*

Me permito enlistar el informe pormenorizado de las acciones realizadas por esta dependencia para el retiro de espectaculares en las azoteas:

**a)** El 15 de febrero del presente año, se realizó la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Consejo de Publicidad Exterior, el cual tuvo entre los principales comentarios el informar que la SEDUVI estaría recibiendo a todos aquellos publicistas interesados en tener audiencias con la unidad administrativa encargada del tema, y en especial se citaría a aquellos que tuvieran anuncios instalados en azoteas;

**b)** Del 27 de febrero al 19 de marzo del presente año, hemos recibidos a 22 asociaciones y/o empresas dedicadas a la publicidad exterior, en las que se acordó que en un plazo máximo de una semana enviarían sus propuestas de retiros voluntarios de anuncios instalados en azoteas;

**c)** El 22 de marzo del presente año, se citó a 56 asociaciones y/o empresas dedicadas a la publicidad exterior para tener un dialogo en conjunto con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el



Av. Insurgentes Sur Nº 235, piso 14 Col. Roma Norte,
demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302100 ext. 2109

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) y esta SEDUVI, con el propósito de enfatizar en la prioridad que tiene el Gobierno de la Ciudad de México por la seguridad de las personas, exhortando al gremio de publicistas a retirar voluntariamente sus anuncios instalados en azoteas;

**d)** Del 25 de marzo del presente año a la fecha, se envía al INVEA y a las Alcaldías mediante diversos oficios la lista de las empresas dedicadas a la publicidad exterior que tienen anuncios instalados en azoteas y voluntariamente los retirarán; la lista de anuncios que con base en el Padrón General de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 18 de diciembre de 2015, esta Secretaría tiene conocimiento que deben ser retirados, así como las denuncias de personas que tienen conocimiento de anuncios ilegales, para que dichas autoridades se coordinen y en el ámbito de sus atribuciones practiquen visitas de verificación administrativa;

**e)** El 4 de junio del presente año, 44 asociaciones y/o empresas dedicadas a la publicidad exterior tuvieron un dialogo en conjunto con la Jefa de Gobierno, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y esta SEDUVI, con el propósito de enfatizar en la prioridad que tiene el Gobierno de la Ciudad de México por la seguridad de las personas, exhortando al gremio de publicistas a retirar voluntariamente sus anuncios instalados en azoteas;

Asimismo, con relación al establecimiento de un plazo para la conclusión de dichos trabajos, le comunico que esta SEDUVI no es la dependencia con atribuciones para retirar los anuncios en azoteas, toda vez que no se tienen las facultades para ello, pues las autoridades encargadas de practicar visita de verificación administrativa son las Alcaldías y el INVEA, de conformidad a los artículos que a continuación se transcriben:

> *"CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*
> *Artículo 53.-*
> *Alcaldías*
> *B. De las personas titulares de las alcaldías*
> ...
> *3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:*
> *a) De manera exclusiva:*
> ...
> *XXII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;*
> ..."



Av. Insurgentes Sur N° 235, piso 14 Col. Roma Norte,
demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302100 ext. 2169

"LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

*"Artículo 2.- Son autoridades para la aplicación de la presente Ley, el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y las Alcaldías de la Ciudad de México.*

*Artículo 6.- El procedimiento de verificación comprende las etapas siguientes:*

*I. Orden de visita de verificación;*

*II. Práctica de visita de verificación;*

*III. Determinación y, en su caso, ejecución de medidas de seguridad;*

*IV. Calificación de las actas de visita de verificación, y*

*V. Emisión, y en su caso, ejecución de la resolución dictada en la calificación de las actas de visita de verificación.*

*VI. En aquellos casos de situación de emergencia o extraordinaria, de la cual tomen conocimiento el Instituto o las Alcaldías, podrán iniciar los procedimientos de verificación administrativa de conformidad con las atribuciones establecidas en esta Ley.*

*La autoridad que ordene las visitas de verificación en el ámbito de competencia a que alude la Constitución Política de la Ciudad de México y el presente ordenamiento, substanciará el procedimiento de calificación respectivo y emitirá las resoluciones correspondientes, imponiendo en su caso, las medidas cautelares y de seguridad que correspondan. La substanciación del procedimiento de verificación, se estará a lo indicado por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esta Ley y su Reglamento."*

*Artículo 14.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:*

*...*

*B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:*

*I. Ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:*

*a) Anuncios;*

*..."*



Av. Insurgentes Sur N° 235, piso 14, Col. Roma Norte,
demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302100 ext. 2109

En ese sentido, como se menciona en el inciso d) del presente documento, de conformidad a las facultades de esta Secretaría, a partir del 25 de marzo del presente año a la fecha, se ha solicitado a las autoridades mencionadas en el párrafo que antecede la realización de 48 visitas de verificación.

Por otro lado, con relación a dar respuesta de manera inmediata a los resolutivos del punto del acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2018, le informo que mediante el diverso **S-34/SEDUVI/265 /2019**, esta dependencia dio contestación (anexo único)

Además, no omito señalar también que esta SEDUVI tiene el compromiso de fortalecer la política pública en materia de publicidad exterior que garantice la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba mi más atenta consideración.

**ATENTAMENTE**
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA**

**C.c.p.- C. Luis Gustavo Vela Sánchez.** Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría De Gobierno de Enlace Legislativo
**C. Rolando Francisco Cañas Moreno.-** Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.



Av. Insurgentes Sur Nº 235, piso 14 Col. Roma Norte,
demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302100 ext. 2109